



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 063 - DE 1992

(Junio 5)

por el cual se imparten unas facultades.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Nariño adelanta un proceso de modernización en las áreas académica, administrativa, financiera y normativa en todas sus dependencias;
2. Que el Liceo Integrado de Bachillerato, forma parte del esquema organizativo de nuestra Universidad;
3. Que la Universidad debe ofrecer el apoyo institucional necesario para transformar el Liceo en un centro educativo de alta calidad;
4. Que el Liceo de Bachillerato requiere una reestructuración integral, en todos sus niveles y se hace necesario tomar medidas inmediatas que faciliten la reestructuración que se aspira;

ACUERDA:

- ARTICULO 1.- Facultar al Señor Rector de la Universidad, para que nombre como Director del Liceo, a un docente en comisión del Departamento de Estudios Pedagógicos, una vez que se termine el período del actual Director del Liceo.
- ARTICULO 2.- Organizar su funcionamiento para el período lectivo 1992-1993 y siguientes en una sola jornada de trabajo.
- ARTICULO 3.- Abrir para el período lectivo 1992-1993, un solo curso del grado 6o. con 35 alumnos, aplicando un proceso de rigurosa selección, con la supervisión del Señor Vice-Rector Académico y de un (1) representante del Departamento de Estudios Pedagógicos.
- ARTICULO 4.- No recibir estudiantes repitentes provenientes de otros colegios.
- ARTICULO 5.- Liceo Integrado de Bachillerato, Vice-Rectoría Académica y Administrativa, Oficinas de Planeación y Personal y Ocara, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 5 de junio de mil novecientos noventa y dos (1992)

PRESIDENTE DELEGADO,

SECRETARIO,



EDGAR PUERTAS ROJAS



LUIS ALFREDO CARDENAS CADENA